



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 679-2019-R-UNAS

Tingo María, 01 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Acuerdo N° 084/2019-D-DACP-FZ-UNAS, de fecha 30 de septiembre de 2019, presentado por el Decano de la Facultad de Zootecnia, sobre viaje de prácticas, (Reg. 3213 SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Decano de la Facultad de Zootecnia, autoriza el viaje de Prácticas a la Región de San Martín, del 03 al 06 de octubre de 2019, al Docente **EVER CARDENAS RIVERA-Responsable** y a la delegación de 28 estudiantes de la Facultad de Zootecnia, matriculados en el presente Semestre Académico 2019-II en curso "Producción y Manejos de Pastos y Forrajes".

Que, mediante Oficio N° 161-2019-AM-UNAS, el Coordinador del Área de Mecánica hace de conocimiento que el MICROBUS TOYOTA COSTER de placa W2F-956, con capacidad para 28 pasajeros, se encuentra en óptimas condiciones para salir en comisión de servicios, siendo conducido por el señor **HUMBERTO MARTEL GUARDIA**, con Licencia de Conducir M-22961677, A-Tres.

Que son principios orientadores de la UNAS que guían el cumplimiento de su misión el *"mejoramiento continuo de la calidad educativa..., pertinencia de la enseñanza – aprendizaje e investigación con la realidad social..."*. Asimismo, el artículo 7° del Reglamento General señala como fines de la universidad, inciso b) *Formar integralmente a los estudiantes sobre bases científicas, tecnológicas, éticas y humanísticas..."*;

Que el artículo 298, del Reglamento de la UNAS, inciso m), señala que *"son derechos de los estudiantes participar de viaje de práctica de larga duración y o congresos"*;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de Prácticas a la Región de San Martín, del 03 al 06 de octubre de 2019, al Docente **EVER CARDENAS RIVERA-Responsable** y a la delegación de 28 estudiantes de la Facultad de Zootecnia, matriculados en el presente Semestre Académico 2019-II; del curso de "Producción y Manejos de Pastos y Forrajes".

Artículo 2°.- Autorizar la salida del MICROBUS TOYOTA COSTER de placa W2F-956, con capacidad para 28 pasajeros, se encuentra en óptimas condiciones para salir en comisión de servicios, siendo conducido por el señor **HUMBERTO MARTEL GUARDIA**, con Licencia de Conducir M-22961677, A-Tres., hacia la Región San Martín, del 03 al 06 de octubre de 2019.

Artículo 3°.- Los gastos de combustible y viáticos del conductor para el viaje de prácticas, serán asumidos por la delegación.

Regístrese y Comuníquese. ■




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 679-2019-R-UNAS

ANEXO

RELACIÓN DE ALUMNOS QUE REALIZARAN VIAJE DE PRACTICAS A LA REGION DE SAN MARTIN.

Responsable de la Delegación:
Ever Cárdenas Rivera



N°	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	
1	OBREGU	HUAMAN	JHACK	EDWARD
2	ALANYA	TAIPE	ROMMER	
3	DIAZ	LLAMO	SAIDA	LILENY
4	DOMINGUEZ	RAMIREZ	ANDRES	
5	ESTRADA	HUAMAN	MAX	LENIN
6	LEON	MENDIETA	VANESSA	NORHELIA
7	MAYON	ARCHI	SONILDA	
8	SANGAMA	VELA	TITO	
9	ALEGRE	CHUMAN	BRAYAN	JULINHO
10	ALIAGA	ROJAS	BRIGIETH	GERALDINE
11	AMASIFEN	SANGAMA	DARWIN	
12	AREVALO	RODRIGUEZ	OSCAR	SEGUNDO
13	BOCANEGRA	VILCA	BENJAMIN	
14	CARTILLO	TARRILLO	LUCELITA	
15	CERON	ESTEBAN	JORGE	ALBERTO
16	CRISANTO	GONZALES	JOSE	LUIS
17	ESPINOZA	GASPAR	ROSMERY	BANESSA
18	FLORES	VILCA	FLAVIO	
19	GARMA	ZEGARRA	JULBER	RAFAEL
20	ISLA	CARDENAS	ZOLLY	LIZ
21	LOYOLA	RAMIREZ	ELVIS	ALFONSO
22	LUNA	MELGAREJO	MIRIAM	YOHENI
23	MONTES	MENDIETA	ROSA	MILAGROS
24	MORALES	QUISPE	MARGARET	KARINA
25	PISCO	TORRES	FRANS	ROBINSON
26	ROBLES	SUAZO	ROSA	ALESSANDRA
27	SANCHEZ	PINEDO	SARAI	
28	SERDA	NEIRA	YENNI	IVON